

Bancho de Naya, Juan de Dios (DNI 39.098.506).
 Vandrés Sánchez-Cruzat, Rosa María (DNI 17.821.366).
 Carbonell Arroyo, Carolina Rosa (DNI 22.403.795).
 De la Cruz Aguilar, Emilio (DNI 586.248).
 Díaz Hementeria, Carlos J. (DNI 28.280.841).
 Díez de Salazar Fernández, Luis Miguel (DNI 15.901.057).
 De Dios de Dios, Salustiano (DNI 7.735.233).
 Gómez Mampaso, María Valentina (DNI 51.170.815).
 Gómez Rivero Ricardo (DNI 15.901.271).
 Merchán Fernández, Alfonso Carlos (DNI 3.403.319).
 Montanos Ferrin, María Emma (DNI 34.608.481).
 Pérez Martín, Antonio (DNI 31.511.253).
 Petit Calvo, Carlos (DNI 28.514.087).
 Rodríguez Gil, Magdalena (DNI 24.283.490).
 Solé Cot, Sebatia (DNI 37.766.991).

Excluidos

Ninguno.

16693

RESOLUCION de 3 de junio de 1982, del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades (Teoría de la probabilidad)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades (Teoría de la probabilidad)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona, convocada por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 4 de octubre de 1982, a las doce horas, en el Departamento de Estadística Matemática de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación quintuplicada de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de junio de 1982.—El Presidente del Tribunal, Sixto Ríos García.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16694

RESOLUCION de 18 de junio de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición a la clase de Operador de ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.4 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto) por la que se convocó oposición a la clase de Operador de ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, se dicta la siguiente resolución:

1. El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para cubrir plazas de la clase de Operador de ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, convocada por Resolución de esta Dirección General de 29 de julio de 1981, es el siguiente:

Presidente: Titular, don Rogelio Cabeza Corrales, Gerente de Informática de la Seguridad Social; suplente, don Bernardo Fernández Fernández, Subdirector general de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Vocales:

Titular, don Agustín González de la Colina, Jefe de Servicio de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social; suplente, don Luis García Llorente, Jefe de Servicio de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Titular, don Ildefonso Chiclana Lucena, Jefe del Centro Nacional de Informática de Coslada; suplente, don Nicasio Lloréns Yébenes, Jefe del Centro Nacional de Subsistemas Informáticos de la Seguridad Social.

Titular, don Octavio García Suárez, Jefe del Servicio de Explotación del Centro Nacional de Informática de Orcasitas; su-

plente, don Pedro Pablo Alonso Varela, Jefe de la Sección de Análisis y Programación del Centro Nacional de Informática de Coslada.

Titular, don César Cabeza Alvarez, funcionario de la Escala de Operadores de Ordenadores del Cuerpo de Informática del extinguido Instituto Nacional de Previsión; suplente, don Edmundo Solé Espinosa, funcionario de la clase de Operador de ordenador de la Escala de Operadores del Cuerpo de Informática del extinguido Mutualismo Laboral.

Secretario: Titular, don Julio Vázquez Castaño, Jefe de la Sección de Control de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Seguridad Social; suplente, doña Beatriz Sandoval Balcázar, Jefe de Grupo de Gestión de la Sección de Formación de Personal de la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas, el cese en el cargo desempeñado en el momento de la constitución del Tribunal no supondrá que dejen de actuar como miembros del mismo, siempre que permanezcan en servicio activo en la Administración de la Seguridad Social y esta Dirección General no dispusiera otra cosa.

Madrid, 18 de junio de 1982.—El Director general, José Sánchez Bernal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16695

RESOLUCION de 2 de junio de 1982, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se convoca una plaza de Técnico con Título Facultativo, de este Organismo, en turno libre.

Habiendo sido declarada desierta por Resolución de 25 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 27) una de las 22 plazas de Técnicos con Título Facultativo que para ser cubiertas por Doctores o Licenciados en Veterinaria fueron convocadas por Resolución de 16 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) en base a la autorización del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de febrero de 1980, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio) y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno (artículo 6.2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio) se resuelve cubrir la vacante producida por la citada plaza declarada desierta de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria**1. ESPECIALIDAD, TURNO Y DESTINO DE LA PLAZA**

Se convoca en turno libre una plaza de Técnico con Título Facultativo del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias Especialista en Fisiopatología de la Reproducción y Esterilidad Animal, con destino en el CRIDA-06 (Madrid) del Organismo.

2. SISTEMA SELECTIVO**a) Fase de oposición.**

Primer ejercicio: Consistirá en la presentación por escrito, en sextuplicado ejemplar, y subsiguiente defensa oral por los candidatos, durante un tiempo máximo de una hora, de una memoria acerca de la especialidad y materia, objeto de la plaza a cubrir, manifestando sus criterios sobre el más eficaz método de orientar y desarrollar la investigación cara a la obtención de resultados a corto, medio y largo plazo en base a las necesidades nacionales y regionales planteadas en el campo concreto de dicha materia. El Tribunal podrá hacer a los aspirantes, una vez finalizada dicha Exposición, cuantas preguntas y aclaraciones estime convenientes para su mejor conocimiento de las ideas del opositor en las materias expuestas. El ejercicio será eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas de dos temas relativos a la especialidad convocada, sacado al azar del temario que figurara en la presente convocatoria (anexo número 1).

El Tribunal insaculará tres temas al azar de entre los que se incluyen en el temario y el opositor, a su elección, desarrollará dos de ellos. En la hora y día que fije el Tribunal los opositores leerán los temas escritos ante el mismo. El ejercicio será eliminatorio.

Tercer ejercicio: Los aspirantes resolverán un caso práctico propuesto por el Tribunal, en relación con la especialidad a que se presentan y relacionado con las técnicas de investigación.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será eliminatorio.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios anteriores podrán presentarse a una prueba voluntaria consistente en conocimiento de idiomas, siendo imprescindible para ello que lo hagan constar en el apartado 28 del modelo oficial de instancia.

Los aspirantes acreditarán sus conocimientos de lenguas vivas por medio de una traducción directa, sin diccionario, propuesta por el Tribunal, y una prueba de conversación si se estima necesario.

b) Fase de Concurso.

El Tribunal convocará a los aspirantes para que en sesión pública expongan, en el mismo orden que se expresa en el baremo de puntuación, los méritos que ostentan. Dicha exposición será redactada previamente por escrito y acompañada de fotocopias de los documentos que en su caso sean precisos para justificar los méritos alegados. La referida documentación se entregará por sextuplicado al Tribunal que podrá examinarlos y comentar con los aspirantes, durante un tiempo máximo de diez minutos, acerca de los temas expuestos en esta fase.

Los méritos se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

— Doctorado de Universidad española o extranjera, tres puntos.

— Publicaciones, hasta tres puntos.

— Trabajos de investigación realizados, hasta cinco puntos.

— Otros méritos profesionales, hasta cuatro puntos.

— Por haber prestado servicio en el INIA como funcionario, contratado, interino o becario, teniendo la titulación requerida y habiendo realizado la jornada normal y percibiendo las retribuciones con cargo a los presupuestos del Organismo, dos puntos por cada año completo. En ningún caso podrá obtenerse en esta fase de concurso una puntuación superior a 30 puntos. En caso de que por aplicación del baremo, algún aspirante obtuviera una puntuación mayor, la reducción proporcional que resultara al efecto se aplicaría, igualmente, al resto de los aspirantes.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de un título de Doctor o Licenciado en Veterinaria o haber abonado los derechos para su obtención el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma:

a) Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar los aspirantes en el apartado 1 de dicho modelo oficial el nombre de la plaza a la que concurren y en el apartado 2 la fecha de la presente Resolución y la de su aparición en el «Boletín Oficial del Estado».

b) En el apartado 2 del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará a las pruebas voluntarias de idiomas, asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

c) Asimismo, deberán manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

4.2. Organos a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias (calle José Abascal, 56, Madrid-3).

4.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INIA o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

4.6. Forma de efectuar el importe.—El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del INIA o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en su caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 4.3 de la presente Resolución.

4.7. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere, se archivaría su instancia sin más trámite.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

5.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho, puramente materiales, que pudiesen advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional los interesados, podrán interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en escrito dirigido a esta Dirección General.

5.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

5.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

6. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. Tribunal Calificador.—Existirá un Tribunal Calificador designado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, cuya composición, de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. Composición del Tribunal.—El Tribunal estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias o persona en quien delegue.

Vocales:

Uno en representación del Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, nombrado por su titular, que deberá pertenecer al Cuerpo Nacional Veterinario.

Un segundo en representación de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general, que deberá pertenecer a los Cuerpos Superiores de la Administración del Estado.

Dos vocales, nombrados por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, quien designará dos funcionarios de la Plantilla del Organismo con titulación de Doctores o Licenciados en Veterinaria.

Secretario: Un funcionario del INIA designado por el Director general de Investigación y Capacitación Agrarias entre los funcionarios del Organismo con título de Licenciado en Derecho.

Asimismo y por las mismas autoridades se nombrarán suplentes de los miembros del Tribunal.

6.3. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. Actuación y constitución de los Tribunales.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. Comienzo.—No deberá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, salvo que existan causas de fuerza mayor no imputable al INIA que exijan ampliar dicho plazo.

7.2. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad, por lo que los mismos deberán acudir a todos los ejercicios y pruebas previstos del correspondiente documento.

7.3. Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha del sorteo se fijará al publicarse la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.4. Llamamientos.—El llamamiento de los aspirantes será único.

7.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

Los exámenes se celebrarán en Madrid en el lugar que se indique en la correspondiente citación.

7.6. Anuncios sucesivos.—No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

7.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados.

Los ejercicios primero y tercero se puntuarán de 0 a 10 puntos y todos ellos son eliminatorios, siendo necesario, en cada uno de ellos, obtener cinco puntos para aprobar y poder pasar al siguiente.

El segundo ejercicio se puntuará de 0 a 5 puntos cada tema, siendo necesario, para aprobar, obtener una suma total de cinco entre ambos y no haber sido calificado con cero en ninguno de ellos.

El cuarto ejercicio es voluntario y se puntuará de 0 a 1 punto por cada idioma acreditado.

La nota final será la suma de los tres ejercicios obligatorios a la que se añadirá, en su caso, la puntuación obtenida en la voluntaria de idiomas y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

9. PUBLICACION DEL APROBADO Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Designación del aspirante aprobado.—Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, se publicará el nombre y puntuación del opositor aprobado.

En ningún caso podrá publicarse una relación de aprobados que rebase el de la plaza convocada.

El Tribunal comunicará al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias la fecha en que se publique en el local de celebración de las pruebas a los efectos de lo previsto en el apartado 10.2.

9.2. Propuesta de aspirante aprobado.—El Tribunal elevará el nombre y puntuación del aspirante aprobado a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.—Juntamente con el nombre del aspirante aprobado remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen de la plaza convocada.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Documentos.—El aspirante aprobado presentará en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación o legalización, siempre que esté expedida en papel oficial.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título o certificación académica de los estudios realizados para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de funciones públicas, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración, por escrito, bajo su responsabilidad, de tener la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) En el caso de que el aspirante aprobado se hubiera acogido a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos acreditativos correspondientes.

10.2. Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación del aspirante aprobado en los locales de celebración de las pruebas selectivas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Excepciones.—En el caso de que el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según la orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

11. NOMBRAMIENTO

El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser nombrado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado C) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Ampliación.—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 2 de junio de 1982.—El Director general, Gerardo García Fernández.

Sr. Secretario general del INIA.

ANEXO 1

Temario para el segundo ejercicio

1. Secreciones del tracto genital masculino: Respuesta con: tráctil durante la eyaculación.
2. Cambios anatómicos y endocrinos de la pubertad en el macho.
3. Control endocrino de la espermatogénesis.
4. Control endocrino del proceso eyaculatorio. Alteraciones.
5. Esteroidogénesis testicular. Antiandrógenos, antimetabólicos y antimitóticos.
6. Examen andrológico y análisis androgénico del testículo.
7. Bases analíticas para la valoración de la patología espermatológica.
8. Formación y maduración espermatológica; sus trastornos. Papel de las células somáticas, epididimales y testiculares.
9. Control endocrino de la reproducción en el macho.
10. Patología testicular.
11. Patología del tracto genital masculino.
12. Estructura y función de las gonadotropinas en la hembra. Modulación por los esteroides gonadales.
13. Endocrinología del período prepuberal en la hembra. Perfil hormonal e influencia del medio.
14. Regulación de la foliculogénesis. Relaciones útero-ováricas.
15. Características endocrinas del ciclo sexual. Interacciones hipotálamo-hipofisogonadal.
16. Control endocrino de la ovulación. Neurotransmisores.
17. Control hormonal de la reproducción en la hembra.
18. Fisiopatología de la fase folicular.
19. Fisiopatología de la fase lútea.
20. Fisiopatología de la ovulación. Alteraciones de los mecanismos de control.
21. Fisiopatología del tracto genital femenino.
22. Fertilización y preimplantación embrionaria.
23. Diagnóstico de gestación.
24. El aborto como problema reproductivo: Tipos, causas y prevención.
25. Mecanismo hormonal del desencadenamiento del parto. Control e inducción del parto.
26. Fisiopatología del parto y del pos-parto.
27. La distocia como problema reproductivo: Tipos, causas y prevención.
28. Fisiopatología de la hembra durante el período de lactación.
29. Disfunciones endocrinas como causas de esterilidad.
30. Alteraciones reproductivas por causas nutricionales.
31. Alteraciones reproductivas por causas infecto-parasitarias.
32. Alteraciones reproductivas de origen genético.
33. Aplicaciones del radio-inmunoanálisis al estudio de las disfunciones endocrinas.
34. Técnicas de estudio de la actividad sexual en la hembra.
35. La inseminación artificial como método de lucha contra la esterilidad.
36. La transferencia de embriones como método de lucha contra la esterilidad.
37. Inducción de la ovulación. Terapia hormonal. Superovulación.
38. Sistemas de control del ciclo sexual en la lucha contra la infertilidad.
39. Técnicas de mejora del control de la reproducción del ganado de explotación extensiva.
40. Terapia hormonal en patología de la reproducción en la hembra.

16696

RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Subsecretaría de Agricultura y Conservación de la Naturaleza, por la que se da a conocer el orden de actuación de los opositores al Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, de acuerdo con el sorteo público convocado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura y Conservación de la Naturaleza de fecha 18 de junio de 1982.

Celebrado el sorteo público convocado por Resolución de esta Subsecretaría de Agricultura y Conservación de la Natu: